



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. **PRECIO:** doscientas milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—3.^{er} Negociado.—Circular número 483.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Patriarca Vicario General castrense lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del oficio de V. E. fecha 21 de Setiembre último, en que manifiesta que habiendo regresado de su viaje á Roma y estancia en el Real sitio de San Ildefonso, vuelve á encargarse desde el mismo día de la autoridad y jurisdicción castrense que le competen, cesando en su consecuencia en el despacho de los asuntos de las mismas el doctor D. José Pulido y Espinosa que interinamente las ha ejercido.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para su

debida publicidad. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 484.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Cataluña lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 10 del actual, participando que habiendo desaparecido de su casa, ignorándose su paradero, el Alférez supernumerario del batallon cazadores de Mérida, núm. 19, D. Enrique Garrido Mariño, ha prevenido V. E. se procediese desde luego á formar la correspondiente sumaria respecto de la desaparicion del citado Oficial; S. M. ha tenido á bien determinar que se le dé de baja en el ejército sin perjuicio de la formacion de causa y sentencia que recaiga.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V... para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—10.º Negociado.—Circular número 485.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, me dice en 12 de Octubre último lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Gobernador militar de Fernando Poó, lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las propuestas reglamentarias que V. E. remitió á este Ministerio en cartas núm. 18 y 19 de 26 y 28 de Julio último, consultando la provision de la vacante de Capitan de la compañía de Infan-

tería de esa isla y la de un Alférez de la misma, que han resultado por regreso á la Península de D. Francisco Fernandez y Soto y fallecimiento de D. Julian Muñoz y Soto. Examinados los turnos de alternativa y teniendo en cuenta que tanto las disposiciones especiales vigentes como el art. 1.º del Reglamento de 1.º de Marzo último, hacen comun el escedente de Ultramar que por efecto de estas reglas viene colocándose indistintamente en Cuba y Puerto-Rico, y atendido á que ni por razon de equidad, ni por la escasa antigüedad con que cuentan los individuos de esa compañía, hay motivo para dejar de introducir en ella este turno, que existe en todos los ejércitos y es por el orden de alternativa de las vacantes el que corresponde en la actualidad á las de que se trata, S. M. se ha servido resolver que para ocuparlas se nombre con urgencia un Capitan y un Alférez del numeroso personal sobrante de estas clases que existen en Cuba, designándolos de entre los voluntarios con buenas notas que se comprometan á servir en esa isla á lo menos tres años, ó sean elegidos en su defecto de los que le quede este plazo para cumplir el tiempo de la obligatoria residencia en Ultramar, aunque en uno y otro caso con el abono de tiempo doble para retiro y demás que marca el art. 31 de la Real orden orgánica de dicha compañía de 15 de Diciembre de 1858. Al mismo tiempo: como la práctica seguida y la presente propuesta demuestran la imposibilidad de que se aplique á tan corta fuerza las reglas generales de alternativa que rigen para los ejércitos de Ultramar, por cuya razon no se ha comunicado á V. E. el adjunto Reglamento de 1.º Marzo ya citado para la aplicacion del de ascensos de 30 de Julio de 1866, que rige en las demás posesiones de Ultramar, segun viene estimándose por lo resuelto en 1862 para el relevo del cuadro de Oficiales, á pesar de la Real orden de 6 de Mayo de 1860 y las restricciones que á la misma ha impuesto la de 2 de Octubre de 1865, S. M. se ha servido igualmente resolver vuelva á considerarse en vigor el art. 22 de las Reales disposiciones orgánicas de 15 de Diciembre de 1858, y por lo tanto que todas las vacantes de Oficial que ocurran en la compañía de esa isla, se cubran por la Península con las ventajas de dicha Real disposicion, y que por complemento los sargentos primeros de la mis-

ma, sean inscritos en la lista de aspirantes de la Península tan luego como reunan las circunstancias del art. 9.º del precitado Reglamento de 1.º de Marzo y demás correspondientes á su clase, dejándose los demás ascensos de tropa dentro de la compañía, segun prefija el artículo 24 de su instruccion, ínterin esta queda subsistente en todas sus partes, ó las circunstancias especiales requieran consulte V. E. el reemplazo de la Península por falta de personal en condiciones de ascenso.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos que la componen. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular número 486.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 8 de Octubre pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan General de la Isla de Cuba lo que sigue:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la carta número 873 de 13 de Julio último, en que participa V. E. á este Ministerio que el Capitan de infantería de ese ejército en situacion de reemplazo D. José Caballero y Baños terminó en 15 de Diciembre de 1866 la Real licencia y prórogas que se le habian concedido por enfermo para la Península, y que por lo tanto lleva siete meses separado de su destino sin que consten las causas que le hayan impedido presentarse en él; En vista de que el Capitan General de Castilla la Nueva ha manifestado que tampoco existen noticias del referido Capitan con posterioridad á la indicada fecha, en que promovió instancia desde esta córte solicitando pasar á continuar sus servicios á las Islas Filipinas, S. M. ha tenido á bien resolver que sea dado de baja definitivamente en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en la

Real orden de 19 de Enero de 1850, y comunicándose esta disposición á los Directores é Inspectores Generales de las armas é institutos, Capitanes Generales de los distritos y Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes.—De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V.... para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1867.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 1.º—Circular número 487.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 25 del anterior, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El considerable escedente que en el arma de Infanteria existe y la necesidad que hay de reducirle cuanto sea posible, ha sido objeto de la particular atencion del Gobierno de S. M., á cuyo efecto se han dictado diferentes Reales disposiciones, proporcionando á los Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo la salida á los distintos ramos del Estado en una parte no insignificante de las vacantes que en ellos ocurren; esto no obstante y apesar de la escrupulosa exactitud con que son cubiertas todas las que en la referida arma corresponden al mencionado turno, el escedente espresado no decrece en la proporcion que fuere de desear, ocasionando tambien su aumento el gran número que ha regresado de los ejércitos de Ultramar; con el fin de producir la reduccion de dicho escedente, se ha expedido con esta fecha el Real decreto que por separado se comunica á V. E., determinando que la tercera parte de las vacantes que á aquel turno correspondan en los cuerpos de Guardia civil, Carabineros y Estados Mayores de plazas, cuando en los mismos no los haya en dicha situa-

cion en aptitud de ser colocados, sean provistas por la Infantería, é igualmente cuantas ocurran en aquellos cuerpos por retiro ó separacion á consecuencia de espediente ó medida gubernativa, y para que esta disposicion contribuya por todos los medios posibles á la estincion del escedente de que se trata, la Reina (Q. D. G.) [ha tenido á bien disponer:—Primero. Todas las vacantes que por consecuencia del pase á los cuerpos de Guardia civil, Carabineros y Estados Mayores de plazas, dejen los Jefes y Oficiales del arma de infantería, serán provistas en esta arma por el turno de reemplazo.—Segundo. Asi mismo se cubrirán por el referido turno todas las vacantes que en la Infantería resulten por retiro ó separacion del servicio, de Jefes y Oficiales á consecuencia de espediente ó medida gubernativa.»

Lo que se hace público por la presente circular para que llegue á noticia de todos los Jefes y Oficiales del arma.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1897.—
FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 488.—Debiendo quedar impreso y dispuesto á ser reinesado á los cuerpos y comisiones permanentes de provincia en todo el mes de Enero del año inmediato de 1868 el *Escalafon general del arma*, de los Sres. Jefes y Oficiales, como igualmente el de los sargentos primeros, se lo participo á V... á fin de que á vuelta de correo me remita relacion nominal de los que lo deseen voluntariamente, para que puedan ser incluidos al propio tiempo que los correspondientes á ese cuerpo; debiendo advertirle que el número de estos libros, al cual se ha creído conveniente variar la forma, llevará una coleccion legislativa compendiada, de cuanto se ha considerado puede ofrecer interés y servir de consulta á todos los individuos del arma.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 489.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 21 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por el regidor síndico del ayuntamiento de Pedernoso, en solicitud de que sea relevado dicho pueblo de la categoría de etapa. Enterada S. M. y de conformidad con lo manifestado sobre el particular por el Ministerio de la Gobernacion, se ha servido declarar á la Mota del Cuervo punto de etapa para las marchas ordinarias, en vez del Pedernoso.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace saber en el MEMORIAL para los efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 490.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 24 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Vieja lo siguiente:—En atencion á la distancia que la plaza de Ciudad-Rodrigo se halla de la capital de la provincia de Salamanca; considerando que es mas conveniente al servicio que el Gobernador militar de dicha provincia resida en la capital; y considerando que la importancia que como fronteriza tiene aquella plaza exige que se halle mandada por un Jefe de superior graduacion, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver, que continuando asignado á la clase de Brigadier el Gobierno militar de la plaza de Ciudad-Rodrigo, se nombre además un Brigadier para Gobernador militar de la provincia de Salamanca, quedando derogado en esta parte el artículo 3.º de la Real órden de 1.º del actual que restableció los Gobiernos militares de varias provincias. De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace saber en el MEMORIAL para los efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1867.

Fernandez San Roman.

PRIMER NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los cuerpos donde servian los seis Tenientes Coronales ascendidos al empleo inmediato como comprendidos en el Real decreto de gracias de 10 del anterior, y que deben quedar en situacion de reemplazo, remitirán duplicado ejemplar de sus hojas de servicio conceptuadas y totalizadas en la fecha de su baja en los mismos, manifestando al propio tiempo el punto que elijan para fijar su residencia en la nueva situacion.

4.º NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de cabo de tambores del 2.º batallon del regimiento de Córdoba, los tambores del arma que deseen obtenerla promoverán las instancias correspondientes, dirigiéndolas á esta Direccion por conducto de sus Jefes respectivos.

Hechos meritorios.

El Jefe de cazadores de Figueras, en 17 del actual, manifiesta que habiendo presentado el soldado de la 4.ª compañía Francisco de Pedro Andrés, un bolsillo que se halló, que contenia 11 escudos 200 milésimas, resultó ser del soldado quinto Matías Fernandez, al cual le fué entregado al frente de la compañía.

—El Coronel del regimiento infantería de Almansa número 18, en 16 del corriente, participa que habiendo presentado el soldado Francisco Maldonado una cartera con dos escudos y tres fotografías que se encontró en la mañana del mismo, fueron entregados estos objetos al de igual clase Joaquin Guinea, por haber resultado de las averiguaciones practicadas al efecto ser su verdadero dueño.

S. E. se ha enterado del noble proceder de estos soldados y ha dispuesto se publique para satisfaccion de los mismos y estímulo de sus compañeros.